

VIEDMA, 26 DE MAYO DE 2014

VISTO:

La presentación realizada por la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro – UnTER- en la Comisión Laboral y Educativa, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha presentación la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro – UnTER- solicita la postergación del Primer Movimiento 2014, destinados a Traslados Definitivos, Reincorporaciones, Acrecentamiento y Acumulación en los Niveles Primario y Secundario correspondiente al período 01/05/14 al 31/05/14;

Que la UnTER fundamenta la solicitud mencionada en razón de la necesidad de que la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria y la Junta de Clasificación para la enseñanza Secundaria efectúen la reubicación del personal titular que aún permanece en disponibilidad;

Que las vacantes del Primer Movimiento 2014, destinado a Traslados Definitivos, Reincorporaciones, Acrecentamiento y Acumulación se deberán incorporar al Segundo Movimiento del año 2014, establecido por Calendario Escolar 2014-2015 – Resolución N° 3838/13;

Que en virtud de lo expuesto es necesario rectificar el Anexo III de la Resolución 3838/13 que establece las Actividades Institucionales y Docentes Mensuales del Periodo Escolar Común y Extendido;

Que el Consejo Provincial de Educación accede a lo solicitado;

Que se debe emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- POSTERGAR el llamado al Primer Movimiento del Año 2014, destinado Traslados Definitivos, Reincorporaciones, Acrecentamiento y Acumulación en los Niveles Primario y Secundario, establecido por Calendario Escolar 2014-2015 – Resolución N° 3838/13.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que las vacantes de Nivel Primario y Secundario, correspondientes al período 01/05/14 al 31/05/14, serán incorporadas en el Segundo Movimiento 2014 establecido por Calendario Escolar 2014-2015 – Resolución N° 3838/13.-

ARTICULO 3°.- RECTIFICAR del Anexo III de la Resolución 3838/13, que establece las Actividades Institucionales y Docentes Mensuales del Periodo Escolar Común y Extendido, el mes de Mayo de ambos periodos, que quedarán redactados según lo establecido en el Anexo I de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por medio de la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria, a los Consejos Escolares Andina, Andina Sur, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Primaria y Secundaria correspondientes, y archivar.-

RESOLUCION N° 1873

Fernando Héctor LOPEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

ANEXO I – RESOLUCION N° 1873

PERIODO ESCOLAR COMÚN
MAYO

Fecha	Actividad
15	Fecha límite para que el ETAP de cada Supervisión elabore el proyecto educativo en territorio y lo eleve a través de la Supervisión a la DAT. Todos los Niveles.
23	Proyecto Educativo Institucional y Curricular (PEI-PCI): Informe de Observaciones y sugerencias de Supervisiones a cada institución. Todos los niveles y modalidades.
27	Exámenes Finalización de estudios Educación Secundaria.
30	Envío de la Primera Ficha de seguimiento de Proyecto Educativo Institucional y Curricular (PEI-PCI) de supervisión a las direcciones de educación. Todos los Niveles y Modalidades.
30	Envío de Cuadernillo de Relevamiento Anual. Todos los niveles incluido Educación Superior.
30	Fecha Límite Presentación ante la Unidad Ejecutora Jurisdiccional Técnica de Planes de Mejoras por parte de las Instituciones de Educación Técnica y Educación Secundaria.

PERIODO LECTIVO CON RECESO INVERNAL EXTENDIDO
MAYO

Fecha	Actividad
05	Envío de Proyecto Educativo Institucional y Curricular (PEI-PCI) de los Establecimientos a las Supervisiones.
30	Envío de Cuadernillo de Relevamiento Anual.
31	Envío del Informe de Observaciones y sugerencias de Supervisión a cada institución respecto del Proyecto Educativo y Curricular Institucional (PEI-PCI).